



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llamado a concurso Enfermero y/o Licenciado a Tiempo Parcial

---

**VISTO:** Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N°308/2008 y 352/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Actas de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-37703587- -GCABA-DGAYDRH, N°2025-18027632-GCABA-DGAYDRH, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 352/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N°20/22;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante de Enfermería, producida por la renuncia del Sr. García Leonardo CUIL: 20-35554029-5 y que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dicha vacante corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N°5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR ABEL ZUBIZARRETA

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Enfermería a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, para el Hospital General de Agudos Dr Abel Zubizarreta, perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N°6764) y los artículos 8 y 9 del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: Los días 01, 02 y 03 de octubre de 2025 inclusive

LUGAR: Nueva York 3952, Capital Federal, Sub Gerencia Enfermería

HORARIO: 08 A 11 HS.

Artículo 2° - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES: Sub Gerente Enfermería Lic. Baroni Juan Carlos, Jefa División Lic. Campos Susana , Jefa de Sección Lic. García Gabriela

SUPLENTES : Jefa de División Lic. Lidia Sanchez, Jefa de Sección Lic. Fariña Rosa, Jefa de División Lic. Gomez Liliana

VEEDORES GREMIALES: ATE TITULAR Lic. Mena Carabajal Windy, ATE SUPLENTE: Sr. Romero Ezequiel

SUTECBA TITULAR: Lic. Ortúñoz Maciel Laila, SUTECBA SUPLENTE: Sr. Gomez Pietra Facundo

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con 1 (un) año de

experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros) como Enfermero Profesional y/o Lic. En Enfermería en efectores de salud con perfil en Unidad de Terapia Intensiva (UTI) y/o GUARDIA

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.